



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA GLORIA MARÍA MOO SOSA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ, POSTULADA POR LA COALICIÓN POR CAMPECHE AL FRENTE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

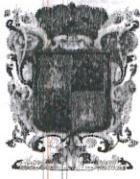
En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/21/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por la **Ciudadana Gloria María Moo Sosa**, quien se ostenta como Candidata a Integrante del Ayuntamiento de Calkiní, postulada por la Coalición por Campeche al Frente, por el Principio de Mayoría Relativa, y por el Principio de Representación Proporcional, postulada por el Partido Acción Nacional, en contra del **"Acuerdo CG/72/18 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a lo ordenado por la Sentencia correspondiente al expediente TEEC/JDC/8/2018, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche"**; La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha nueve de junio de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas con cero minutos del día de hoy nueve de junio de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de junio de dos mil dieciocho**, constante de una fojas, por medio de los estrados de este Tribunal fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTES: TEEC/JDC/21/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA GLORIA MARÍA MOO SOSA, OSTENTANDOSE COMO CANDIDATA A INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ, POSTULADA POR LA COALICIÓN POR CAMPECHE AL FRENTE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO CG/72/18 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LO ORDENADO POR LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/8/2018, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." (SIC)

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Con esta fecha nueve de junio de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, de los autos de fecha nueve de junio por el cual la Presidencia de este Tribunal Electoral, turna a esta Ponencia el Expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, identificado con la clave **TEEC/JDC/21/2018**, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada designada como Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO.- Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 23, fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII y 145 del Reglamento Interior del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
 al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACUERDO DE RECEPCION, RADICACIÓN, ACUMULACIÓN Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/21/2018

Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tienen por recibidos los expedientes al rubro identificado y **SE RADICA** en la Ponencia a cargo de la suscrita Magistrada, para su debida sustanciación.

SEGUNDO.- Solicitud de acumulación. Con la intención de privilegiar la observancia del principio de economía procesal, congruencia y unidad de criterio, en concordancia al mandato constitucional de que toda autoridad competente debe emitir sus resoluciones de manera pronta y expedita; y con apoyo en los artículos 698 y 699 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 156 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se solicita acumular el juicio registrado con la clave TEEC/JDC/21/2018 al diverso TEEC/JDC/17/2018, por ser éste el primero que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a fin de que se sustancien de manera conjunta y sean resueltos en un mismo fallo judicial.

TERCERO.- Solicitud de fecha y hora para sesión privada de Pleno. Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de sentencia correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, **se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Privada de Pleno**, a que se refieren los numerales 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 15 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 18, párrafo tercero, 20 y 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE.-**

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA.

TRIBUNAL ELECTORAL
 del Estado de Campeche
 MAGISTRATURA NUMERARIA

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (nueve de junio de dos mil dieciocho) entrego este expediente a la Ciudadana Actuaría de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia.- Conste

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE